

hizo desta Zinj que ayex Veinteydos del coximen
de se le hizo notoria una Real Cedula de su
Maj. firmada de su R. mano y defendada de
D. Fr. Abad de Nivanco su secretario por la qual
se le ve mandar a D. Bernardo del Castillo Ho
gado de los Reales Consejos reconozca examine y
determine la distribucion de los Caudales publicos
que desde el año de mill setezientos y seis han con
do de cuenta desta Zinj señalando Veintey y Algua
zil Contadores y expresamente las Cuentas de Propios
Arbitrios y Alcabalas y para que la Zinj se habe con es
ta notoria y de habele dado el cumplim. y que la Jus
tisdiccion que trae se extiende al tiempo de treinta
dias por arbitrios para que vuelva lo mas convenien
te = Por la Zinj entendida la participacion hecha por
el Sr. Corregidor le dio las gracias por la participa
cion que la haze y reconociendo que la dependien
zia a que viene dho Sr. D. Bernardo que de ser en be
neficio desta Zinj y sus Caudales, y que para ello si fuere
necesario y oviere alguna notoria de la subminis
tracion y asisten en nombre desta Zinj y offercan su asis
tencia en quanto pueda y deba nombrar por Comis
arios a los Sr. Juan Feliz Matheo y Sr. Juan Grego
rio Albuquerque que quier en nombre desta Zinj, execu
cion ten lo expresado, y en cuenta de las Resultas =

Donativo

La Zinj. dixo que respecto de haberle participado el
Contador no parax en la Contraduria las Cuentas de dona
tivo ni razon de ellas como se expresa en lo que ha ves
pondido en este Ayuntamiento. = Acordo que los presentes
nos busquen las referidas Cuentas y lo participen ay
ta Zinj para el primer Ayuntamiento =
se han visto las Cuentas de los efectos de Comunas toma
das a Alonso Romero de tiempo de Nraño que de

Cuentas de Co
munas =

